

Constancia secretarial: Le informo señora Juez que fue devuelto del H. Tribunal Superior de Medellín, el presente proceso para cargar algunos archivos que se encontraban defectuosos y se precisara los autos que deben estudiarse en alzada

Lo anterior, para lo que considere pertinente

MAURICIO ROJAS VARGAS
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00193 00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTES:	MARIA CRISTINA VELILLA GOMEZ Y OTROS
DEMANDADOS:	MARTHA LUZ ELORZA TAPIAS
DECISIÓN:	Cúmplase lo del Superior – Ordena devolver

CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Decisión Civil que con ponencia de la Honorable Magistrada Dra. MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO, mediante providencia del 15 de febrero de 2023, ordenó devolver el expediente para cargar algunos archivos que se encontraban defectuosos y se precisara los autos que deben estudiarse en alzada

Por lo tanto, se ordena devolver nuevamente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Civil el presente proceso indicándoles que los archivos faltantes y/o defectuosos, ya se encuentran debidamente cargados al correspondiente expediente y que los autos objeto de recursos de alzada son los siguientes:

1. Archivo digital 65
2. En audiencia concentrada del 25 de noviembre video 2 minuto 29:33 (60_ActaAudiencia_)

3. En audiencia del 12 de diciembre video 1, que rechazó de plano nulidad minuto 25:33. (66_Acta_Sentencia_Reivindicatorio)
4. En Audiencia del 12 de diciembre video 2, apelación sentencia por ambas partes, minuto 40:18. (66_Acta_Sentencia_Reivindicatorio)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TATIANA VILLADA OSORIO

JUEZ

mr

Firmado Por:

Tatiana Villada Osorio

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2885f571cc4ba277d193854a9ed531a579076ed7887deee820c49a85a98a6f4b**

Documento generado en 03/03/2023 08:18:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>